

RESOLUCIÓN No.



20251000001703

01-07-2025

*Por el cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto Gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2025*

**LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS –INCI-** en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, Decreto 0561 de 2025 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante **Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024**, *“Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025”*, se asignó la suma de DOCE MIL SETENTA MILLONES DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$12.070.017.229), para la vigencia 2025 para el Instituto Nacional para Ciegos;

Que, mediante **Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024**, *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*, para el Instituto Nacional para Ciegos INCI para la vigencia fiscal de 2025;

Que, mediante **Acuerdo del Consejo Directivo del Instituto Nacional para Ciegos No. 20251100000025 del 21 de enero de 2025**, Artículo Segundo *“Autorizar al Director General del Instituto Nacional para Ciegos - INCI, para modificar la programación de actividades del presupuesto de funcionamiento e inversión de 2025, sin cambiar los objetivos consagrados en cada proyecto.”*;

Que, el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 mayo de 2015, modificado mediante el Decreto 412 de marzo 02 de 2018, Artículo 8, estipula que *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.”*;

Que, mediante la **Resolución No. 20251000000303 del 23 de enero de 2025**, se desagregó al detalle el Anexo del Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios e Inversión del Presupuesto de Gastos del INCI para la vigencia fiscal 2025 el presupuesto para Instituto Nacional para Ciegos conforme a la información recibida de la Oficina Asesora de Planeación;

Que de conformidad con lo señalado en el literal e) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante la CNSC, (...) *“Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles (...)”*.

Que mediante el Acuerdo Nro. 19 de 2024, la Comisión Nacional del Servicio Civil estableció que las entidades deberán pagar por el uso de las listas de elegibles, un (1) SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV) por cada vacante a proveer.

Que, el Instituto Nacional para Ciegos, a través del Grupo Interno de Trabajo de Gestión humana y de la información, mediante los oficios radicados en la CNSC bajo los números que se relacionan a continuación, solicitó el uso de las listas de elegibles para la provisión

RESOLUCIÓN No.



20251000001703

01-07-2025

*Por el cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto Gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2025*

de cuatro (4) vacantes en cumplimiento del Criterio Unificado "Uso de listas de elegibles en el contexto de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019" así:

Nro.	OPEC	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	RADICADO DE SOLICITUD
1	146443	Profesional Universitario	2044	7	2024RE144606
2	146432	Profesional Universitario	2044	5	2024RE194903
3	146432	Profesional Universitario	2044	5	De Oficio
4	146432	Profesional Universitario	2044	5	2024RE274807

Que a través los oficios que se relacionan a continuación, la Comisión Nacional autorizó el uso de la lista de elegibles al INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI para proveer los empleos ya mencionados con los siguientes elegibles:

Nro.	OPEC	ELEGIBLE AUTORIZADO	RADICADO DE AUTOTIZACIÓN	FECHA DE AUTORIZACIÓN
1	146443	Edna Viviana Vega Ortiz	2024RS152473	18/07/2024
2	146432	Juan Carlos Sáenz Rodríguez	2024RE229243	21/10/2024
3	146432	Maria Helena Cruz Nossa	2024RS187347	21/10/2024
4	146432	Luz Dary Veloza Nuñez	2025RE004207	13/01/2025

Que a través del módulo Banco Nacional de Listas de elegibles – BNLE, el INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS – INCI bajo los radicados que enseguida se relacionan, reportó las actas de posesión de los siguientes elegibles:

OPEC	ELEGIBLE AUTORIZADO	RADICADO BNLE	FECHA DE POSESIÓN	VALOR CORRESPONDIENTE AL USO
146443	Edna Viviana Vega Ortiz	2025RE007287	08/01/2025	\$ 1.423.500
146432	Juan Carlos Sáenz Rodríguez	2024RE250186	08/11/2024	\$ 1.300.000
146432	Maria Helena Cruz Nossa	2024RE264626	02/12/2024	\$ 1.300.000
146432	Luz Dary Veloza Nuñez	2025RE066928	18/02/2025	\$ 1.423.500

Que, en consecuencia, la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Resolución Nro. 4639 del 23 de abril de 2025, anexo que hace parte integral del presente acto administrativo, realiza el cobro al INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS – INCI, para proveer cuatro (4) vacantes en los empleos identificados con los Códigos OPEC No. 146443 y 146432 por la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$5.447.000,00).

Que, de acuerdo con lo anterior y conforme con las necesidades reportadas por la Coordinadora de Gestión Humana y de la Información del INCI, y con el propósito de garantizar el cumplimiento oportuno de la obligación adquirida con la Comisión Nacional del Servicio Civil, derivada del uso de la lista de elegibles en el marco del proceso de selección Nro. 1512 de 2020 Nación 3, para proveer cuatro (04) vacantes definitivas, contenidas en la Resolución Nro. 4639 del 23 de abril de 2025, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, se requiere realizar un traslado presupuestal que permita cubrir el valor correspondiente a la obligación antes señalada.

RESOLUCIÓN No.



20251000001703

01-07-2025

*Por el cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto Gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2025*

Que dicha obligación surge en virtud de lo establecido en la normatividad vigente sobre concursos de méritos y procesos de selección, y hace parte de los compromisos administrativos adquiridos por el Instituto Nacional para Ciegos -INCI-. Es así, que el pago oportuno no solo garantiza la seguridad jurídica de la entidad, sino que también permite dar continuidad a las acciones de vinculación de personal conforme a los principios de mérito, transparencia y eficiencia en el servicio público.

En consecuencia, el traslado presupuestal solicitado busca asegurar la disponibilidad de recursos en la partida presupuestal correspondiente, sin comprometer la ejecución global del presupuesto institucional y respetando los techos establecidos y teniendo en cuenta que existe apropiación disponible y libre de afectación en los gastos de funcionamiento asignados para el INCI, se pueden trasladar esos recursos según el detalle que se expone a continuación;

CTA	SUB CTA	OBJG	ORD	SUB ORD	REC	DESCRIPCION	CONTRACREDITO	CREDITO
02	02	02	008	003	10	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	\$1.203.280,00	
02	02	02	008	005	10	SERVICIOS DE SOPORTE		\$1.203.280,00
<b>TOTAL</b>							<b>\$1.203.280,00</b>	<b>\$1.203.280,00</b>

De otra parte, revisadas las necesidades de la entidad y específicamente de la oficina asesora jurídica, que tiene a cargo surtir los procesos de contratación de la entidad se requiere fortalecer el equipo la atención de las solicitudes pendientes en la materia. En consecuencia, se requiere la contratación de un profesional con experiencia en contratación para atender los asuntos relacionados con procesos de contratación y actividades propias de la entidad.

Que revisados los recursos de la entidad, se pudo establecer que existe apropiación disponible y libre de afectación en los gastos de funcionamiento asignados para el INCI, los cuales se pueden trasladar según el detalle que se expone a continuación;

CTA	SUB CTA	OBJG	ORD	SUB ORD	REC	DESCRIPCION	CONTRACREDITO	CREDITO
02	02	02	008	007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$4.168.066,00	
02	02	02	008	002	10	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES		\$4.168.066,00
<b>TOTAL</b>							<b>\$4.168.066,00</b>	<b>\$4.168.066,00</b>

Que de acuerdo a lo anterior y debido a que hace falta apropiación presupuestal en las subcuentas **A-02-02-02-008-005** - SERVICIOS DE SOPORTE, en la suma total de UN MILLÓN DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (1.203.280,00); **A-02-02-02-008-002** - SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES, en la suma total de CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (4.168.066,00), para cumplir con los compromisos que tiene la entidad, se pueden trasladar esos recursos de las subcuentas **A-02-02-02-008-003** - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD), en la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (1.203.280,00); **A-02-02-02-008-007**- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), en la suma de CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (4.168.066,00), recursos nación;

RESOLUCIÓN No.



20251000001703

01-07-2025

Por el cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto Gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2025

Que, según constancia expedida el 20 de junio de 2025, por la Coordinadora Administrativa y Financiera de la Secretaría General, dentro del Presupuesto de Gastos de funcionamiento asignados para el INCI, existe apropiación disponible y libre de afectación en las subcuentas **A-02-02-02-008-005 - SERVICIOS DE SOPORTE; A-02-02-02-008-002 - SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES**, recursos nación;

Que, por lo anterior expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Realizar traslado presupuestal del Gasto de las subcuentas **A-02-02-02-008-003 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)**, en la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (1.203.280,00); **A-02-02-02-008-007- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)**, en la suma de CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (4.168.066,00), recursos nación; para las subcuentas **A-02-02-02-008-005 - SERVICIOS DE SOPORTE**, en la suma total de UN MILLÓN DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (1.203.280,00); **A-02-02-02-008-002 - SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES**, en la suma total de CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (4.168.066,00), según detalle que se expone a continuación:

CTA	SUB CTA	OBJG	ORD	SUB ORD	REC	DESCRIPCION	CONTRACREDITO	CREDITO
02	02	02	008	003	10	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	\$ 1.203.280,00	
02	02	02	008	007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 4.168.066,00	
02	02	02	008	005	10	SERVICIOS DE SOPORTE		\$ 1.203.280,00
02	02	02	008	002	10	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES		\$ 4.168.066,00
<b>TOTAL</b>							<b>\$ 5.371.346,00</b>	<b>\$ 5.371.346,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ANDREA CAROLINA CHACÓN CASTILLO**  
Directora General (E)

Anexo: Resolución No. 4639 del 23 de abril del 2025 y Certificado Administrativa y Financiera.

Proyectó: Edna Viviana Vega Ortiz / Profesional Universitario de Gestión Administrativa y Financiera.

Revisó: Yair Consuelo Calderón / Coordinadora Grupo de Gestión Administrativa y Financiera.

Carolina Rosas / Abogada Contratista

Laura Eslava \_ Abogada Contratista Dirección General

Diana Patricia Arévalo / Coordinadora Administrativa y Financiera

Jenny Andrea Malaver Santos / Jefe Oficina Asesora de Planeación

Aprobó: Karen Daniela León González / Subdirector General otorgado mediante Resolución 20251000000133 del 16/01/2025 - Ordenador del Gasto delegado mediante Resolución 20241000003543 del 3/12/2024



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**CNSC**  
COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL  
Igualdad, Mérito y Oportunidad

**RESOLUCIÓN No 4639**  
**23 de abril del 2025**



*"Por la cual se establece el pago por el uso de la Lista de Elegibles conformada en el Proceso de Selección No. 1512 de 2020 – Nación 3 para proveer cuatro (4) vacantes definitivas en el INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI, identificado con el NIT. 860015971-2"*

**LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

En uso de las facultades conferidas por el inciso final del artículo 30 de la Ley 909 de 2004, el numeral 8 del artículo 16 del Acuerdo Nro. 75 del 10 de noviembre de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo señalado en el literal e) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante la CNSC, *"Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles (...)"*.

Que en virtud de lo dispuesto en el literal f) del artículo 11 ibidem, es función de la CNSC: *"Remitir a las entidades, de oficio o a solicitud de los respectivos nominadores, las listas de personas con las cuales se deben proveer los empleos de carrera administrativa que se encuentren vacantes definitivamente, de conformidad con la información que repose en los Bancos de Datos a que se refiere el literal anterior"*.

Que mediante el Acuerdo Nro. 19 de 2024, la Comisión Nacional del Servicio Civil estableció que las entidades deberán pagar por el uso de las listas de elegibles, UN (1) SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV) por cada vacante a proveer.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del Acuerdo 019 de 2024, reglamentó la conformación, organización y manejo del Banco Nacional de Listas de Elegibles para el Sistema General de Carrera y Sistemas Específicos y Especiales de Origen Legal en lo que les aplique.

Que según lo establecido en el numeral 8 del artículo 16 el Acuerdo Nro. 75 del 10 de noviembre de 2023, es función de la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la CNSC, la competencia para *"Expedir los actos administrativos mediante los cuales se establece el cobro por el uso de las Listas de Elegibles de los procesos de selección que realiza la CNSC y tramitar y decidir las solicitudes de autorización de uso de las mismas, de acuerdo con las normas aplicables."*

Que mediante los oficios radicados en la CNSC bajo los números que se relacionan a continuación, el **INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI**, solicitó el uso de las listas de elegibles para la provisión de cuatro (4) vacantes en cumplimiento del Criterio Unificado "Uso de listas de elegibles en el contexto de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019" así:

Nro.	OPEC	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	RADICADO DE SOLICITUD
1	146443	Profesional Universitario	2044	7	2024RE144606
2	146432	Profesional Universitario	2044	5	2024RE194903
3	146432	Profesional Universitario	2044	5	De Oficio
4	146432	Profesional Universitario	2044	5	2024RE274807

Que dichas solicitudes de uso de listas se realizaron en ocasión a los motivos que se relacionan a continuación:

"Por la cual se establece el pago por el uso de la Lista de Elegibles conformada en el Proceso de Selección No. 1512 de 2020 – Nación 3 para proveer cuatro (4) vacantes definitivas en el INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI, identificado con el NIT. 860015971-2"

OPEC	ELEGIBLE AUTORIZADO	MOTIVO DE USO DE LISTA
146443	Edna Viviana Vega Ortiz	Nueva Vacante (Mismo Empleo)
146432	Juan Carlos Sáenz Rodríguez	Derogatoria (Posición 7) <sup>1</sup>
146432	Maria Helena Cruz Nossa	Nueva Vacante (Mismo Empleo)
146432	Luz Dary Veloza Nuñez	Derogatoria (Posición 10) <sup>2</sup>

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 498 de 2020, en lo relativo al orden para la provisión definitiva de los empleos de carrera, y una vez agotados los primeros órdenes, se procedió a la verificación de las listas de elegibles conformadas para la entidad, y se constató que para la provisión de las vacantes relacionadas anteriormente, es posible hacer el uso de las listas de elegibles conformadas mediante las Resoluciones relacionadas a continuación pertenecientes al Proceso de Selección No. 1512 de 2020 – Nación 3.

Nro.	OPEC	RESOLUCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	FECHA DE FIRMEZA
1	146443	2022RES-400.300.24-094010	2 de diciembre de 2022	23 de diciembre de 2022
2	146432	2022RES-400.300.24-094018	2 de diciembre de 2022	23 de diciembre de 2022
3	146432	2022RES-400.300.24-094018	2 de diciembre de 2022	23 de diciembre de 2022
4	146432	2022RES-400.300.24-094018	2 de diciembre de 2022	23 de diciembre de 2022

Que a través los oficios que se relacionan a continuación, esta Comisión Nacional autorizó el uso de la lista de elegibles al **INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI** para proveer los empleos ya mencionados con los siguientes elegibles:

Nro.	OPEC	ELEGIBLE AUTORIZADO	RADICADO DE AUTOTIZACIÓN	FECHA DE AUTORIZACIÓN
1	146443	Edna Viviana Vega Ortiz	2024RS152473	18/07/2024
2	146432	Juan Carlos Sáenz Rodríguez	2024RE229243	21/10/2024
3	146432	Maria Helena Cruz Nossa	2024RS187347	21/10/2024
4	146432	Luz Dary Veloza Nuñez	2025RE004207	13/01/2025

Que a través del módulo Banco Nacional de Listas de elegibles – BNLE, el **INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS – INCI** bajo los radicados que enseguida se relacionan, reportó las actas de posesión de los siguientes elegibles:

OPEC	ELEGIBLE AUTORIZADO	RADICADO BNLE	FECHA DE POSESIÓN	VALOR CORRESPONDIENTE AL USO
146443	Edna Viviana Vega Ortiz	2025RE007287	08/01/2025	\$ 1.423.500
146432	Juan Carlos Sáenz Rodríguez	2024RE250186	08/11/2024	\$ 1.300.000
146432	Maria Helena Cruz Nossa	2024RE264626	02/12/2024	\$ 1.300.000
146432	Luz Dary Veloza Nuñez	2025RE066928	18/02/2025	\$ 1.423.500

Que, en consecuencia, la Comisión Nacional del Servicio Civil procederá a realizar el cobro para proveer cuatro (4) vacantes en los empleos identificados con los Códigos OPEC No. 146443 y 146432 en el **INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS – INCI** por la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOSM/CTE (\$5.447.000,00)**.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

<sup>1</sup> La posición 7 de la lista fue autorizada por la declaratoria en vacancia definitiva de la posición 5, quien se encontraba en posición meritória en la lista.

<sup>2</sup> La posición 10 de la lista fue autorizada por nueva vacante de "Mismo Empleo".

"Por la cual se establece el pago por el uso de la Lista de Elegibles conformada en el Proceso de Selección No. 1512 de 2020 – Nación 3 para proveer cuatro (4) vacantes definitivas en el INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI, identificado con el NIT. 860015971-2"

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Establecer la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$5.447.000,00)** el valor a pagar por parte del **INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS – INCI**, identificado con **NIT. 860015971-2**, por concepto del uso de la lista de elegibles para proveer cuatro (4) vacantes en los empleos identificados con los Códigos OPEC No. 146443 y 146432, pertenecientes al Proceso de Selección No. 1512 de 2020 – Nación 3, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria de la presente Resolución, el **INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS – INCI**, identificado con NIT 860015971-2, deberá consignar el valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$5.447.000,00)** en la Cuenta de Ahorros No. 193-0000-1260 de Bancolombia, a nombre de la Comisión Nacional del Servicio Civil, registrando de manera clara y precisa el valor del pago y la entidad que lo efectúa. A partir del vencimiento del término de los quince (15) días para realizar el pago, se generarán los respectivos intereses.

**PARÁGRAFO:** Copia del recibo de consignación debe ser enviada por correo certificado en un término de cuatro (4) días hábiles a la Comisión Nacional del Servicio Civil, ubicada en la Carrera 16 Nro. 96 - 64, Piso 7, Barrio Chicó Norte, en la ciudad de Bogotá D.C. o escaneada al correo electrónico [convenios@cnscc.gov.co](mailto:convenios@cnscc.gov.co), especificando el concepto del pago que será: "Pago por uso de la Lista del Proceso de Selección No. 1512 de 2020 – Nación 3 del Instituto nacional para ciegos –INCI".

**ARTÍCULO TERCERO.** – La presente Resolución contiene una obligación clara, expresa y exigible; en consecuencia, presta mérito ejecutivo, razón por la cual, en caso de incumplimiento en el pago de las obligaciones a cargo del **INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS – INCI**, la Comisión Nacional del Servicio Civil efectuará el cobro coactivo, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO CUARTO.** – Notificar en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución al Director General **CARLOS ALBERTO PARRA DUSSÁN**, o quien haga sus veces en el **INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS – INCI**, identificado con NIT 860015971-2, haciéndole saber que contra él procede únicamente el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, ubicada en la Carrera 16 Nro. 96 – 64, Piso 7, Barrio Chicó Norte, en la ciudad de Bogotá D.C., o a través de la página [www.cnscc.gov.co](http://www.cnscc.gov.co), enlace Ventanilla Única

**PARÁGRAFO:** Para efectos de notificaciones y/o comunicaciones, la dirección del **INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS – INCI** es: Carrera 13 No. 34-91, Bogotá D.C., y los correos electrónicos registrados en el expediente administrativo son: [ciudadano@inci.gov.co](mailto:ciudadano@inci.gov.co) y [notificacionesjudiciales@inci.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@inci.gov.co)

**ARTÍCULO QUINTO.** – Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección de Apoyo Corporativo de la Comisión Nacional del Servicio Civil para lo de su competencia.

**ARTÍCULO SEXTO.** – La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 23 de abril del 2025



**EDNA PATRICIA ORTEGA CORDERO**

LA COORDINADORA DEL GRUPO ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
 Y EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA SECRETARÍA GENERAL  
 DEL INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS "INCI"

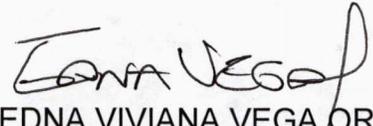
HACEN CONSTAR:

Que dentro del Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la vigencia 2025, en las subcuentas **A-02-02-02-008-003** - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD); **A-02-02-02-008-007**- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), recursos nación, existe apropiación disponible y libre de afectación tal como se detalla a continuación:

CTA	SUB CTA	OBJG	ORD	SUB ORD	REC	DESCRIPCION	CONTRACREDITO
02	02	02	008	003	10	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	\$ 1.203.280,00
02	02	02	008	007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 4.168.066,00

La presente se expide, a los veinte (20) días del mes de junio de 2025.

  
**YAIR CONSUELO CALDERÓN SILVA**  
 Coordinadora Administrativa y Financiera  
 Secretaría General

  
**EDNA VIVIANA VEGA ORTIZ**  
 Profesional Universitario  
 Secretaría General

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S certifica que ha realizado por encargo de **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** identificado(a) con **NIT 900003409** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

### Resumen del mensaje

**Id mensaje:** 409345  
**Remitente:** cnsc@cnsc.gov.co  
**Cuenta Remitente:** correocertificadonotificaciones@4-72.com.co  
**Destinatario:** aciudadano@inci.gov.co - aciudadano  
**Asunto:** \*\*2025RS0508151\*\* Citación acto administrativo No. radicado 2025RS050815  
**Fecha envío:** 2025-04-24 20:22  
**Documentos Adjuntos:** Si  
**Estado actual:** Acuse de recibo

## Trazabilidad de notificación electrónica

### Evento

### Fecha Evento

### Detalle

#### Mensaje enviado con estampa de tiempo

**Fecha:** 2025/04/24  
**Hora:** 20:23:17

**Tiempo de firmado:** Apr 25 01:23:17 2025 GMT  
**Política:** 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.

El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - **Artículo 23 Ley 527 de 1999.**

#### Acuse de recibo

**Fecha:** 2025/04/24  
**Hora:** 20:23:21

Apr 24 20:23:21 cl-t205-282cl postfix/smtp[3068]: EB0BC1248796: to=<aciudadano@inci.gov.co>, relay=inci-gov-co.mail.protection.outlook.com[52.101.41.4]:25, delay=3.4, delays=0.09/0.0.62/2.6, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <6f4be2022c3bba595aa45af96654f7cd4343d03243677542b91685bc22fc71b0@correocertificadoc4-72.com.co> [InternalId=56637733736499, Hostname=SA3PR15MB6146.namprd15.prod.outlook.com] 29589 bytes in 0.192, 150.465 K/Sec Queued mail for delivery)

Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el **Artículo 24 de la Ley 527 de 1999** y sus normas reglamentarias.

**Nota:** En el evento contiene la frase 'Queued mail for delivery' correspondiente al servicio de correo Microsoft Exchange, y tras certificar la ausencia de notificaciones de rechazo en las 48 horas posteriores al envío, constituyen evidencia suficiente para concluir que el mensaje ha sido entregado de manera satisfactoria al destinatario final.

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

**Importante:** En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

✉ **Contenido del Mensaje**

Asunto: **\*\*2025RS0508151\*\*** Citación acto administrativo No. radicado 2025RS050815

Cuerpo del mensaje:

Cordial saludo,

La Comisión Nacional del Servicio Civil le informa que ha sido emitida una citación para notificarle un de un acto administrativo con el número de radicado **2025RS050815**, con asunto **CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO RESOLUCIÓN 4639 DEL 2025, PROFERIDO POR LA CNSC.**, la cual contiene 1 documento(s) anexos.

Adjunto a este correo encontrará

**G-120.24.0\_Citación para notificación personal: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO RESOLUCIÓN 4639 DEL 2025, PROFERIDO POR LA CNSC.**

Le informamos que es posible realizar la (NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA) del acto administrativo, para ello es necesario que nos indique si está de acuerdo. Ingrese al enlace para autorizar o no dicho proceso.

**[https://onbase.cnsc.gov.co/appnetact/docpop/docpop.aspx?  
kt867\\_0\\_0\\_0=2025003343&kt866\\_0\\_0\\_0=1&clienttype=html&cqid=106](https://onbase.cnsc.gov.co/appnetact/docpop/docpop.aspx?kt867_0_0_0=2025003343&kt866_0_0_0=1&clienttype=html&cqid=106)**

Este mensaje ha sido enviado por un sistema automático. Por favor no intente responder al mismo ya que su solicitud no será atendida.

**Unidad de Correspondencia CNSC**

*unidadcorrespondencia@cnsc.gov.  
co*

*www.cnsc.gov.co*

**La Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC le comunica que el correo remitente solo es utilizado por el proceso de Gestión Documental** para proceder con la notificación de la respuesta a su petición.

**Por favor no contestar.** No se dará trámite a peticiones, quejas o cualquier otra solicitud por este medio, debido a que este no es un canal dispuesto para tal fin. Gracias por su atención y comprensión

**Aviso de Confidencialidad:** Este mensaje y sus anexos está dirigido para ser usado por su(s) destinatario(s) exclusiva-mente y puede contener información confidencial y/o reservada protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, se le notifica que cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos, está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifiquenos inmediatamente y elimine su texto original, incluidos los anexos, o destruya cualquier reproducción del mismo. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la CNSC, ni comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus. En consecuencia, la CNSC no se hace responsable por la presencia en él, o en sus anexos, de algún virus que pueda generar daños en cualquier equipo o programa del destinatario.

*"Antes de imprimir este correo electrónico por favor considere su responsabilidad ambiental. Si lo hace, utilice papel reutilizado que este impreso por la otra cara."*

**¡La CNSC comprometida con el medio ambiente!**

; y ejecutar la acción de reserva ignorar si no se puede aplicar el texto

 Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
da3532a3-e4e2-48cd-a080-598674d08224.pdf	2579b26bd61683557a8ad8d1a93d33a024666080ef57bdd42e8641694a3455e1

 Descargas

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.



Al contestar cite este número  
2025RS055232

Bogotá D.C., 6 de mayo del 2025

Señor:  
CARLOS ALBERTO PARRA DUSSAN  
DIRECTOR  
INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS  
CARRERA 13 NO 34-91  
ACIUDADANO@INCI.GOV.CO  
BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C

**Asunto:** Notificación por AVISO del Acto Administrativo **Resolución No 4639 de 23 de abril del 2025**, proferido por la CNSC.

Mediante el oficio No. **2025RS050815** del **24 de abril de 2025** remitido a las **8:13:36 p. m.** a la dirección electrónica [aciudadano@inci.gov.co](mailto:aciudadano@inci.gov.co) se le informó que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió el acto administrativo **Resolución No 4639 de 23 de abril del 2025** "Por la cual se establece el pago por el uso de la Lista de Elegibles conformada en el Proceso de Selección No. 1512 de 2020 – Nación 3 para proveer cuatro (4) vacantes definitivas en el INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI, identificado con el NIT. 860015971-2".

En dicha misiva, se le indicaron las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo en mención.

Sin embargo, en vista que a la fecha no ha comparecido a notificarse personalmente, ni tampoco se obtuvo manifestación de su parte tendiente a surtir dicho trámite por medio electrónico, dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede por esta vía a realizar la notificación por aviso del referido acto administrativo **Resolución No 4639 de 23 de abril del 2025**, siendo obligatorio señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de la presente notificación.

Igualmente le informamos que contra dicho acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Atentamente,



**EDILMA POLANIA ZAMORA**  
COORDINADORA DEL GRUPO DE ATENCIÓN A PQR Y ORIENTACIÓN AL  
CIUDADANO Y NOTIFICACIONES  
SECRETARÍA GENERAL  
**Comisión Nacional Del Servicio Civil**

Anexo(s): RESOLUCIÓN 4639 DE 23 DE ABRIL DEL 2025 CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO  
RESOLUCIÓN 4639 DEL 2025, PROFERIDO POR LA CNSC. ENTREGADO [\*\*2025RS050815\_1\*\* CITACION ACTO  
ADMINISTRATIVO NO. RADICADO 2025RS050815]



Al contestar cite este número  
2025RS050815

Bogotá D.C., 24 de abril del 2025

Señor:  
CARLOS ALBERTO PARRA DUSSAN  
DIRECTOR  
INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS  
CARRERA 13 NO 34-91  
ACIUDADANO@INCI.GOV.CO  
BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C

**Asunto:** Citación para notificación de Acto Administrativo **Resolución No 4639 de 23 de abril del 2025** proferido por la CNSC.

Respetado Señor(a):

De manera atenta le informo que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC ha expedido el acto administrativo **Resolución No 4639 de 23 de abril del 2025 "Por la cual se establece el pago por el uso de la Lista de Elegibles conformada en el Proceso de Selección No. 1512 de 2020 – Nación 3 para proveer cuatro (4) vacantes definitivas en el INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI, identificado con el NIT. 860015971-2"**.

Dado lo anterior, podrá presentarse en la sede de la Comisión ubicada en Bogotá D.C, en la Carrera 16 No. 96 – 64, piso 1, con el fin de que se notifique del acto administrativo mencionado. Si no se pudiera hacer la notificación personal al cabo de los cinco (5) días hábiles del envío de la presente citación, esta se hará mediante aviso en los términos establecidos en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Para efectos de lo anotado y dentro del marco de los principios de economía, celeridad y eficiencia en las actuaciones administrativas de los que trata la Constitución Política en su artículo 209 y conforme lo establece el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, es posible efectuar la notificación vía correo electrónico a la dirección que usted de manera expresa indique a la CNSC y se registre a través del siguiente vínculo, [HTTPS://ONBASE.CNSC.GOV.CO/APPNETACT/DOCPop/DOCPop.ASPX?KT867\\_0\\_0\\_0=2025003343&KT866\\_0\\_0\\_0=1&CLIENTTYPE=HTML&CQID=106](https://onbase.cnsc.gov.co/appnetact/docpop/docpop.aspx?kt867_0_0_0=2025003343&kt866_0_0_0=1&clienttype=html&cqid=106), o a través su teléfono móvil escaneando el código QR o en el correo electrónico institucional [notificaciones@cnsc.gov.co](mailto:notificaciones@cnsc.gov.co).



**Nota:** Para lo anterior, resulta indispensable acreditar la calidad de Representante Legal de la entidad a notificar, enviando por e-mail copia del acto administrativo del nombramiento de tal funcionario y el acta de posesión del mismo.

Atentamente,

**EDILMA POLANIA ZAMORA**  
COORDINADORA DEL GRUPO DE ATENCIÓN A PQR Y ORIENTACIÓN AL  
CIUDADANO Y NOTIFICACIONES  
SECRETARÍA GENERAL  
**Comisión Nacional Del Servicio Civil**

*Elaboró: Yeimy Patricia Jiménez Suarez - Técnico Administrativo - Secretaría General*

*Aprobó: Edilma Polania Zamora - Coordinadora del Grupo de Atención a PQR y Orientación al Ciudadano y Notificaciones - Secretaría General*